



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00021

Expediente n.º: 2026/410530/955-012/00021

Certificado

Procedimiento: Sesión ordinaria Junta de gobierno de 9 de junio de 2026

Fecha de iniciación: 29/05/2026

Documento firmado por: La Secretaria general, El Alcalde

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

María de los Ángeles Vázquez Pérez, Secretaria General de este Ayuntamiento

CERTIFICA QUE

En la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de la Mojonera, en sesión ordinaria celebrada el pasado 9 de junio de 2026, se aprobó, entre otros el siguiente Acuerdo:

...

SUBVENCIONES

...

21.- Expediente nº 2026/410573/850-850/00002. Aprobación, si procede, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera 2026-2028.

La Junta de Gobierno toma en consideración la siguiente propuesta de la concejal de Hacienda:

“Visto que en el municipio de La Mojonera existe un importante tejido asociativo, que realiza actuaciones diversas de carácter social, cultural, deportivo y educativo entre otras, y que contribuyen de forma directa a la vertebración del territorio, al bienestar social y a la cohesión comunitaria.

Visto que muchas de estas asociaciones no disponen de recursos suficientes para llevar a cabo sus proyectos de actuación y requieren de la aportación de los propios socios así como de la colaboración de otras entidades de naturaleza privada y pública.

Es voluntad de este Ayuntamiento continuar fomentando la participación ciudadana, así como la colaboración con el tejido asociativo de la Mojonera, mediante la concesión de subvenciones para lo que resulta necesario planificar, justificar y ordenar la política subvencional, al objeto de garantizar su concesión con criterios objetivos y realizar su gestión de forma eficiente, transparente y conforme a la ley.

El art 3 de la Ley 40/20215, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, fija entre los principios que cualquier Administración Pública debe respetar en su actuación, el de la planificación y dirección por objetivos así como el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan conceder subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Visto que, en cumplimiento de dicha norma, es necesario y obligatorio elaborar por el Ayuntamiento un



Ayuntamiento de La Mojonera

Exp.- 2026/410530/955-012/00021

plan estratégico de subvenciones, que tendrá carácter previo a la concesión de las mismas, con una duración de 3 años y en el que se contemplen las áreas y materias a fomentar, así como los objetivos y efectos que se pretenden conseguir con el otorgamiento de las subvenciones y su fuente de financiación.

Visto que, el último Plan Estratégico de subvenciones de La Mojonera referido al período 2020-2022 no se encuentra en vigor y que el Ayuntamiento se rige actualmente por la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera, aprobada en por Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de marzo de 2021.

Vista la Propuesta de la Concejala de Hacienda de fecha 22 de mayo de 2026.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2026.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera para el período 2026-2028, elaborado por los servicios técnicos con fecha 2 de junio de 2026.

Visto informe propuesta de la Secretaría de fecha 3 de junio de 2026.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Resolución de Alcaldía 456/2023, de fecha 20 de junio, por la que se delegan las competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Mojonera para el período 2026-2028.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cOgpIzhS8P+IH6KquatiBw>==

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro del Plan Estratégico en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas (www.infosubvenciones.es), en la pestaña “Planes Estratégicos y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (www.lamojonera.es), a efectos de su general conocimiento.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo a la Intervención y a la Tesorería municipal.

La Junta de Gobierno aprueba el acuerdo por unanimidad de los miembros presentes.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.



Ayuntamiento de La Mojonera
El Alcalde

José Miguel Hernández García

Exp.- 2026/410530/955-012/00021
La Secretaria General

María de los Ángeles Vázquez Pérez